



Montevideo, 26 de marzo de 2015.-

R. de D.N° 077/2015

Acta N° 892

Expte. 014/15

VISTO: los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Omar Alejandro Lagomarsino Gabarda en representación de la empresa D.P.S. Ltda. contra la Resolución de Directorio N° 004/2015 de fecha 22 de enero de 2015 por la cual se adjudicó a la empresa MAGALINK S.A. – K2B la Licitación Abreviada N° 1/2014 convocada por la “ Adquisición de solución ERP para la Administración Nacional de Correos”.

RESULTANDO: que notificada del acto administrativo de adjudicación referido, la empresa oferente D.P.S. Ltda. se agravió dando inicio a la vía recursiva en tiempo y forma.

CONSIDERANDO: I) que la interposición de tales recursos administrativos ha producido efecto suspensivo sobre el referido proceso licitatorio; II) que la Administración debe ejecutar los contratos administrativos dentro de un plazo razonable; III) que la Asesoría Jurídica informa que el mantenimiento del efecto suspensivo afecta gravemente a la Administración en los términos del artículo 73 inciso 4 del TOCAF por cuanto la ejecución del contrato de adquisición de solución de ERP es imprescindible e impostergable para la transformación de la Administración Nacional de Correos hacia mejores y más eficientes prácticas de gestión, tal como lo informara oportunamente la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante; IV) que en consecuencia y por las razones expuestas, resulta necesario el levantamiento del efecto suspensivo a efectos de iniciar la ejecución del acto administrativo de adjudicación, continuando paralelamente con la tramitación de los recursos interpretados, lo que se efectivizará mediante la presente resolución fundada.



ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por los artículos 73 del TOCAF y 5º de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley Nº 16.736 del 05/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
RESUELVE:**

- 1) Disponer el levantamiento del efecto suspensivo de la ejecución de la Resolución de Directorio Nº 004/2015 de fecha 22 de enero de 2015 que adjudica la Licitación Nº 1/2014, por afectar inaplazables necesidades del servicio y causar graves perjuicios; notificando a la recurrente D:P:S: Ltda., y a la adjudicataria MAGALINK S.A. – K2B.
- 2) Pase a la División Recursos Materiales y Suministros para la notificación y registros pertinentes.
- 3) Cumplido, siga a la División Asesoría Jurídica a los efectos de continuar con el análisis sustancial de los recursos interpuestos.

**DRA GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO
SECRETARIA GENERAL**

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**